



555 Capitol Mall, Suite 300
Sacramento, California 95814
Call toll free: 1-866-356-5217
Fax: 916-319-9295
Email: votersfirstact@auditor.ca.gov

Información Sobre la Redistribución y la Comisión de Ciudadanos para la Redistribución de Distritos Electorales

- California debe determinar las líneas divisorias de cada distrito electoral del Senado, la Asamblea, y la Junta de Ecuanimidad cada diez años, para así reflejar la nueva información demográfica del nuevo censo federal.
- En noviembre del 2008, los votantes Californianos autorizaron la creación de la Comisión de Ciudadanos para la Redistribución de Distritos Electorales cuando aprobaron el Acta de PRIMERO los votantes, mejor conocida como la Proposición 11. Antes del 2008, los mismos legisladores Californianos trazaban sus propios distritos.
- El Acta autoriza al Auditor Estatal de California iniciar el proceso de solicitud para escoger a los miembros de la Comisión de Ciudadanos para la Redistribución de Distritos Electorales.
- Los votantes dieron a la oficina del Auditor Estatal de California la responsabilidad elaborar la solicitud para integrar la Comisión, ya que querían una entidad libre de partidismo—o bien, sin vínculos políticos o conflictos de interés, y que además estuviera al tanto del manejo del gobierno—para así controlar la selección de los primeros ocho miembros de la Comisión, los cuales estarán a cargo de dibujar los distritos electorales.
- La Comisión de Ciudadanos para la Redistribución de Distritos tendrá la obligación de definir la líneas divisorias de los distritos electorales en conformidad con reglamentos estrictos y libres de partidismo, diseñados para dividir distritos con números demográficos relativamente similares, y que promuevan una representación imparcial para todo Californiano.
- A parte de California, once otros estados cuentan con comisiones para la redistribución de sus distritos, las cuales son libres de partidismo o bipartidarias, y cuyos miembros son ciudadanos sin puestos políticos. Esos estados son: Alaska, Arizona, Colorado, Hawaii, Idaho, Iowa, Missouri, Montana, Nueva Jersey, Pennsylvania, y Washington. Los estados de Arkansas y Ohio cuentan con comisiones para la redistribución de distritos cuyos miembros son exclusivamente oficiales electos.
- La Comisión en California consistirá de 14 miembros—cinco de ellos serán Demócratas, cinco miembros Republicanos, y cuatro pertenecientes a otros partidos, o sin afiliación política.

(más información)

- En California, todo votante registrado es eligible para formar parte de la Comisión, siempre y cuando hayan estado registrados en el estado bajo el mismo partido político, o sin preferencia de afiliación, un mínimo de cinco años antes de ser nombrados a la Comisión; asimismo, tendrán que haber votado en por lo menos dos de las últimas tres elecciones generales a nivel estatal.
- Un votante NO es eligible para formar parte de la Comisión si es que el mismo votante, o un miembro de su familia inmediata, ha sido nombrado/a, o electo/a, o bien haya sido un candidato/a para un asiento en el Congreso o puesto político estatal; haya fungido como oficial, empleado/a, o consultor-indemnizado por un partido político de California, o el comité de campaña electoral de un candidato para un asiento en el Congreso o un puesto a nivel estatal; o haya sido un cabildero registrado.
- La Comisión pondrá a votación tres mapas diferentes—uno para los distritos del Senado, otro para los distritos de la Asamblea, y el tercero para los distritos de la Junta de Ecuanimidad. Una vez que la Comisión ratifique los tres mapas finales, estos serán certificados por la Secretaría del Estado, junto con un reporte detallando los motivos de la decisión de los miembros de la Comisión.

###